

RESOLUCION N°: 159 – P57/98

ASUNTO: ACREDITAR la carrera de Especialización en Dirección de Sistemas de Salud de la Universidad Nacional de Tucumán.

Buenos Aires, 15 de diciembre de 1998

Carrera N ° 2022/97

VISTO, la Ley 24521, en sus artículos 44, 45, 46 y 47, la Resolución 1168/97 de Ministerio de cultura y Educación, las Ordenanzas 013 y 014 – CONEAU - 97, y la SOLICITUD DE ACREDITACION Y LOS ANEXOS que presentó la carrera de Especialización en Dirección de Sistemas de Salud de la Universidad Nacional de Tucumán, la ficha técnica, la ficha de información sobre los Servicios de Salud, los perfiles de categorización para las carreras de Medicina, y lo actuado por el comité de pares que tuvo a cargo efectuar recomendaciones de acreditación y por haberse solicitado, de categorización, y

CONSIDERANDO:

Que la carrera corresponde a una de las ramas principales de la Salud Pública, esto es Administración de Salud.

Que no informa haber celebrado convenios y aunque se apoya con otras facultades de la misma universidad manifiesta dificultades prácticas para el financiamiento por problemas con el cobro de aranceles.

Que los objetivos de la carrera en la formación de profesionales aptos para conducir y administrar organismos de salud son aceptables.

Que los criterios de admisión, progresión y evaluación final de los alumnos resultan los habituales en programas académicos reconocidos en la materia.

Que no se contemplan residencias ni pasantías.

Que no se indica el nombre de los miembros del Comité Académico y que sus funciones son asumidas de hecho por los docentes de tiempo completo.

Que los contenidos programáticos de las asignaturas resultan coherentes con los objetivos de la carrera y satisfactorios desde el punto de vista académico, aunque llama la atención que la bibliografía citada abarque sólo hasta el año 1990.

Que la carrera cuenta con un cuerpo profesional estable de sólidos antecedentes y experiencia práctica, tanto en el núcleo disciplinario central como en las especialidades concurrentes a ese núcleo y que en cambio no se consignan antecedentes de los profesores invitados y visitantes.

Que el coordinador de la carrera supervisa en forma personal la actividad de los docentes mediante su concurrencia a las sesiones.

Que algunos de los trabajos de investigación que se consignan en los antecedentes curriculares de los docentes han sido publicados.

Que la proporción de cursantes que se gradúan alcanza el 50 % aunque no todos cumplen el examen final integral.

Que los espacios físicos dispuestos para el funcionamiento de la carrera son aceptables, los laboratorios adecuados, los medios informáticos también adecuados para la búsqueda y consulta bibliográfica.

Por ello,

LA COMISION NACIONAL DE EVALUACION
Y ACREDITACION UNIVERSITARIA

HA RESUELTO:

Artículo 1°.- ACREDITAR la carrera de Especialización en Dirección de Sistemas de Salud de la Universidad Nacional de Tucumán.

Artículo 2°.- CATEGORIZAR a la mencionada Especialización como C.

Artículo 3°.-RECOMENDAR:

-Mantener en el futuro la tendencia a evaluar y perfeccionar la carrera para la enseñanza tal como se ha demostrado anteriormente con el curso a partir del cual se originó.

-Actualizar la bibliografía, que sólo alcanza en sus citas al final de la década pasada

-Mejorar la relación ingresante-graduado.

Artículo 4°.- Regístrese, comuníquese, archívese.

RESOLUCION N° 159 – P57 – CONEAU - 98